

SQM no requiere una junta extraordinaria para acuerdo con Codelco y Tianqi advierte acciones

CONTROVERSIA. Conocido el revés ante la Comisión para el Mercado Financiero, la firma china advirtió que “realizará una evaluación integral dentro del alcance permitido por la ley y no descarta además de considerar posibles acciones”.

Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercurioalcala.cl

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) dictaminó que la asociación de SQM con Codelco, para explotar litio en forma conjunta, no requiere de la validación de la junta de accionistas, como lo demanda la empresa china Tianqi, que es uno de los accionistas minoritarios con un 22,16% de minera que opera en el Salar de Atacama. Empresa que aseguró que no descartará nuevas acciones para asegurar sus intereses.

El dictamen de la Comisión detalla, entre otros puntos, que “no corresponde que una junta extraordinaria de accionistas de SQM se pronuncie sobre el denominado acuerdo de asociación, de modo que dicha operación debe ser analizada y resuelta por el directorio de SQM. Lo anterior sin perjuicio del derecho de los accionistas, de corresponder, a perseguir las responsabilidades de los directores de conformidad a las reglas generales, en caso de ocasionarse perjuicios a la sociedad y a los accionistas”.

EL DICTAMEN
 El documento de la CMF establece además que “la pérdida



LAS MINERAS SQM Y CODELCO OPERARÁN EN FORMA CONJUNTA EN EL SALAR DE ATACAMA HASTA 2060. LO QUE GENERA TODO TIPO DE REACCIONES.

Codelco y Salar de Maricunga

● El presidente del directorio de Codelco, Máximo Pacheco, dijo que espera tener seleccionado a “un socio” el primer semestre de 2025 para iniciar la extracción de litio en el Salar de Maricunga, uno de los yacimientos con mayor concentración. El ejecutivo aseveró que “de aquí a 90 días esperamos que nos hagan ofertas no vinculantes, y de aquí a fin de año ofertas vinculantes, de manera de tener constituida la sociedad y seleccionado el socio por parte del directorio el primer trimestre del próximo año”.

del control de SQM en SQM Salar a partir del año 2031, no es consecuencia de una enajenación de las acciones en ésta, sino que es el efecto de la entrada de nuevos activos en SQM Salar como producto de la absorción de Minera Tarar, activos que, en la práctica, le permitirían a SQM Salar continuar explotando su giro más allá del año 2030”.

Asimismo, la Comisión explica que “producto de la asociación,

SQM no se desprende de elementos importantes de su negocio porque no transfiere las acciones de su filial a entidad o persona alguna, sino que las mantiene en su poder materializadas en instrumentos distintos”.

En el mismo sentido, “cabe expresar que el canje de acciones en el marco de la fusión no significa una enajenación de estas, ya que no existe por una parte la intención de transferir

el dominio sobre las mismas, y por otra la intención de adquirirlo, es decir, dichas acciones no pasan al dominio de un tercero. En este sentido, las nuevas acciones de SQM Salar serían adquiridas en una primera emisión, en forma originaria por SQM, mientras que las antiguas acciones se extinguirán”.

RESPUESTA DE TIANQI

Una vez conocido el dictamen de la CMF, Tianqi Lithium comunicó, a través de la Bolsa de Shanghai y posteriormente en su propia página web, que “la empresa realizará una evaluación integral dentro del alcance permitido por la ley y no descarta además de considerar posibles acciones para asegurar que los intereses de los accionistas de SQM estén protegidos”.

“La empresa prestará mucha atención a los cambios en situaciones relevantes, ajustará estrategias y medidas de manera oportuna y no excluirá cambios dentro del alcance permitido por la ley (...) En el futuro, la empresa seguirá prestando atención al progreso de este asunto, ejerciendo activamente los derechos razonables de los accionistas y realizando análisis e investigaciones pertinentes con cuidado”, complementaron. **es**